



ESTUDIOS PREVIOS

TIPO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 9.440.000) M/CTE
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS, LA ELABORACIÓN DE INFORMES QUE INDIQUEN EL ESTADO ACTUAL DE LOS BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE IBAGUE.
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

1. MARCO GENERAL.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, tiene como misión la de apoyar, coordinar e impulsar las actividades de representación del municipio en el ámbito central, descentralizado y en los sectores productivos, académicos, gremiales y sociales donde el municipio tenga participación, estableciendo contactos corporativos y de gestión en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el alcalde encomiende a las distintas secretarías, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal.

Así mismo, de conformidad con el Decreto Municipal 774 de 2008 "Por medio del cual se ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la administración central de la alcaldía de Ibagué", la Secretaría de Apoyo a la Gestión y Asuntos de la Juventud coordina procesos al interior de su despacho como apoyar a las dependencias de la Administración Central Municipal en el desarrollo de las actividades con el fin de cumplir con los requerimientos de los organismos de vigilancia y control dentro de las fechas establecidas; propiciar y armonizar las relaciones del sector privado con el gobierno Municipal en búsqueda del desarrollo y mejoramiento de la ciudad; hacer seguimiento a las actividades relacionadas con la emisión de boletines, revistas y toda clase de documentos relacionados con la acción de la Administración Central Municipal para supervisar que toda la información se realice de manera transparente; velar por el cumplimiento de la política de imagen corporativa de la Administración Central Municipal y coadyuvar en la aplicación de estrategias pedagógicas y herramientas técnicas conceptuales y de gestión para la promoción de la participación de las nuevas generaciones.

Que para ejecutar el Plan de Desarrollo "Por Ibagué con todo el corazón 2016 - 2019" la entidad territorial tiene unos rubros de funcionamiento para su operatividad, con lo cual busca contratar profesionales que coadyuven al normal funcionamiento de la entidad. La presente contratación afecta el rubro presupuestal No 207102001068 denominado REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES.



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Si bien el Municipio de Ibagué, cuenta con una estructura organizacional aprobada mediante DECRETO No. 1.1 – 0656 de 2008, ésta en algunas oportunidades es insuficiente, por lo tanto para el desarrollo de las actividades encomendadas el municipio da aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, figura ésta que fuera ampliada por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Ibagué-Tolima, Secretaría Administrativa, requiere en la actualidad de personal para realizar el seguimiento a los programas y proyectos de inversión que estén bajo su responsabilidad, el cual fortalezca su equipo de trabajo de acuerdo a las necesidades diarias que se presentan para dar cumplimiento a los programas establecidos, las funciones de la dependencia y exigencias que surjan.

De conformidad con los principios de la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Secretaría de Administrativa, requiere:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1/	Título de Formación Universitaria	No requiere experiencia	\$ 2.400.000
---------------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--------------

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla como una causal para la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

OBJETO:PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS, LA ELABORACIÓN DE INFORMES QUE INDIQUEN EL ESTADO ACTUAL DE LOS BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE IBAGUE. /

CODIGOS UNSPSC

80111600 – Servicios de personal temporal

b.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades y/o productos y/o obligaciones específicas:

1. Apoyar al grupo de predios en los informes que se presenten ante los concejos directivos encaminados a establecer el estado actual de los predios del municipio de Ibagué.
2. Realizar visitas a los predios identificados por el municipio de Ibagué, para efectuar el reconocimiento de estos, con el fin de elaborar el diseño de espacio público.
3. Efectuar los informes necesarios para la implementación de proyectos en los predios, que sean de propiedad del municipio de Ibagué.
4. Realizar identificación de los bienes inmuebles cedidos de manera obligatoria al municipio de Ibagué y elaborar los informes correspondientes.
5. El contratista deberá realizar visita física de inspección para determinar el tipo de bien inmueble, su estado actual, conservación y composición; deberá incluir



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

registro fotográfico en el informe ocular que se presenta al grupo de predios, de conformidad con la solicitud hecha por el supervisor.

6. Elaborar y diligenciar, informe de actividades y presentarlo el día viernes de cada semana al supervisor del contrato, sobre las actividades realizadas y/o faltantes por realizar.
7. Cumplir con las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato.

c.FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en UN (1) pago por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$) / 2.240.000) MCTE con corte a 30 de SEPTIEMBRE de 2018 y TRES (3) mensualidades vencidas cada una por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$) / 2.400.000) M/CTE; y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte al día 30 de cada mes. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud - Pensión y Riesgos Laborales.

d.PLAZO:El contrato tendrá un plazo de CIENTO DIECIOCHO (118) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del mismo, suscrita entre el supervisor y el contratista, previo perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

e. SUPERVISOR: La supervisión del contrato será realizada por el Director del grupo de Recursos Físicos de la Secretaría Administrativa, EDGAR AUGUSTO BARRERO MARTINEZ, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el Alcalde Municipal.

f. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Dirección de Contratación, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales.

g. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES A la fecha de aceptación de la invitación el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptación de la invitación.

h. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

4. MODALIDAD - JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de latipología de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

a. PRESUPUESTO PROYECTADO: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$(\$ 9.440.000) M/CTE.

b. En razón a la complejidad de las actividades y obligaciones requeridas en particular, para determinar los honorarios para el desarrollo de una actividad



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

profesional o de apoyo a la gestión, la Alcaldía Municipal de Ibagué estableció el Decreto N° 1000-008 del 02 de Enero de 2018, teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para las categorías en ella establecidas, reuniendo con esto las condiciones exigidas por la Ley como Análisis del Sector.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la contratación de prestación de servicios profesionales, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración. De otra parte en la planta de personal de la Alcaldía, no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la presente contratación, por lo que se procede a la misma.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La administración municipal identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONA	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente para la elaboración de los mismos o demoras en la aprobación por parte de la entidad de los productos entregados	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	2	2	4	6

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto o después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Alcaldía municipal	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	2	2	4	No	Supervisor	Quincenal	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	Quincenal

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Ibagué exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza.

El CONTRATISTA deberá constituir la (s) Garantía (s) exigida (s) en el Contrato a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con el siguiente amparo:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

NOTA: Constituye igualmente obligación del contratista mantener actualizada la GARANTÍA durante el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, incluida las novedades contractuales.

9. ACUERDO COMERCIAL

La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

AMPARO BETANCOURT ROA
Secretaria Administrativa
Ordenadora del gasto

Proyectó: Juan Guillermo Gómez *JG*
Abogado Recursos Fisicos